



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 22GG

I.F. N°22/14.01.2025
I.F. N°20/14.01.2025
I.F. N°19 /14.01.2025
I.F. N°263 /02.10.2024

I.F. N°211 /31.07.2024
I.F. N°192 /11.07.2024
I.F. N°009 /10.01.2024

Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de Ley que fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica.

Boletín N°16.553-12

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 311-372) incorporan la norma de imputación de gasto. Asimismo, el proyecto de ley contiene los siguientes elementos principales:

- a. Se modifica el procedimiento para la presentación de denuncias ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), y se incorpora a las municipalidades como fiscalizadoras de los ruidos molestos.
- b. Se establece un procedimiento sancionatorio simplificado para infracciones leves.
- c. Se introducen vías alternativas de cumplimiento ante desviaciones normativas de menor entidad, tales como cartas de advertencia, planes de corrección o mecanismos de corrección temprana.
- d. Se refuerzan los instrumentos de incentivo al cumplimiento, modificando los requisitos, plazos y efectos de la autodenuncia, programa de cumplimiento y plan de reparación, con el fin de precisar procedimientos, incentivar su uso, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.
- e. Se extiende el alcance de la potestad cautelar de la SMA, otorgando facultades como la suspensión temporal de instrumentos ambientales, y la adopción de medidas urgentes ante riesgo inminente o daño al medioambiente.
- f. Se otorga la calidad de ministros de fe a funcionarios de servicios con competencia de fiscalización ambiental subprogramada, se faculta a incautar objetos y documentos que sean esenciales para el éxito de la investigación, y se mejora la gestión de los resultados de la fiscalización.
- g. Se amplía el listado de infracciones ambientales de competencia de la SMA.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 22GG

I.F. N°22/14.01.2025
I.F. N°20/14.01.2025
I.F. N°19 /14.01.2025
I.F. N°263 /02.10.2024

I.F. N°211 /31.07.2024
I.F. N°192 /11.07.2024
I.F. N°009 /10.01.2024

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del presente proyecto de ley implicará la contratación de 18 funcionarios adicionales en la SMA, de acuerdo al detalle y temporalidad contenida en la tabla 1.

Tabla 1: Personal adicional para SMA

| Cargo | Año 1 | Año 2 | Año 3 (y siguientes) |
|------------------------|----------|-----------|----------------------|
| Fiscalizador regional | 3 | 5 | 8 |
| Abogado regional | 3 | 5 | 8 |
| Abogado fiscalía | 0 | 1 | 1 |
| Profesional tecnología | 0 | 1 | 1 |
| Total | 6 | 12 | 18 |

El mayor gasto fiscal inducido por la contratación de estos funcionarios se detalla en la tabla 2.

Tabla 2: Mayor gasto fiscal por incremento de dotación SMA
(miles de \$ de 2025)

| Subtítulo | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 (régimen) |
|---------------------------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| Gastos en personal | 205.155 | 402.517 | 607.672 | 607.672 |
| Bienes y servicios de consumo | 15.179 | 30.357 | 45.536 | 45.536 |
| Adquisición de activos no financieros | 7.133 | 7.133 | 7.133 | - |
| Total | 227.466 | 440.008 | 660.341 | 653.208 |

Adicionalmente las modificaciones al proceso de fiscalización y sanción implicarán ajustar los sistemas informáticos de la SMA, lo que requerirá de un gasto transitorio de \$92.024 miles anuales, durante los dos primeros años de vigencia de la ley.

De esta manera, la implementación del proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de \$319.491 miles durante el primer año, y de \$653.208 miles en régimen. El detalle por subtítulos de dicho gasto se presenta en la tabla 3.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 22GG

I.F. N°22/14.01.2025
I.F. N°20/14.01.2025
I.F. N°19 /14.01.2025
I.F. N°263 /02.10.2024

I.F. N°211 /31.07.2024
I.F. N°192 /11.07.2024
I.F. N°009 /10.01.2024

Tabla 3: Mayor gasto fiscal del proyecto de ley
(miles de \$ de 2025)

| Subtítulo | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 (régimen) |
|---------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------------------|
| Gastos en personal | 205.155 | 402.517 | 607.672 | 607.672 |
| Bienes y servicios de consumo | 107.203 | 122.382 | 45.536 | 45.536 |
| Adquisición de activos no financieros | 7.133 | 7.133 | 7.133 | - |
| Total | 319.491 | 532.032 | 660.341 | 653.208 |

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de la partida Ministerio del Medio Ambiente. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificando al efecto el artículo segundo de la ley N° 20.417, y regula otras materias que indica.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 22GG

I.F. N°22/14.01.2025
I.F. N°20/14.01.2025
I.F. N°19 /14.01.2025
I.F. N°263 /02.10.2024

I.F. N°211 /31.07.2024
I.F. N°192 /11.07.2024
I.F. N°009 /10.01.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

